CONVOCATORIA

Unidad Técnico Operativa del programa "Cosecha de Lluvia"

La Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VIII.3 de la nota aclaratoria de las Reglas de Operación del programa "Cosecha de Lluvia" (en adelante "el programa"), publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 26 de mayo del 2022, y en el apartado VII. Orientaciones y Programación Presupuestales, páginas 28, 29, 30 y 31 de la NotaAclaratoria publicada *en Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 22 de agosto del 2022; convoca a laspersonas físicas interesadas en formar parte del equipo técnico que implementará las actividadesoperativas del referido programa social.

BASES

PRIMERA.- En la presente podrán participar las personas físicas que acrediten cumplir con los siguientes requisitos académicos, legales, físicos y de conocimientos técnicos, de acuerdo a las necesidades del programa "Cosecha de Lluvia". A continuación, se describe el perfil de la responsabilidad:

1. Facilitador(a): En esta posición se mantiene contacto constante con la ciudadanía. Las personas facilitadoras realizan difusión territorial en las colonias, pueblos y barrios beneficiarios 2022 de las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero, acompañan elproceso de verificación técnica, capacitan a las familias en el uso y cuidado de los sistemas de cosechade lluvia y los beneficios de esta práctica. Realizan el llenado de actas y registro de solicitudes de la ciudadanía y actividades similares.

Características y habilidades:

- Escolaridad mínima: Secundaria concluida o bachillerato.
- Experiencia en territorio: haber desempeñado actividades en campo, se priorizará a quienes yahayan realizado actividades de difusión y promoción de programas sociales y conozcan elterritorio de las alcaldías a intervenir durante el 2022: Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero
- Disponibilidad para realizar actividades en cualquiera de las alcaldías antes mencionadas
- Disposición para recorrer las colonias seleccionadas para la operación del programa social, observando todas las medidas de prevención mientras dure la contingencia sanitaria, así como disponibilidad para trabajar en su caso, los fines de semana, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Tener un alto sentido de responsabilidad para hacerse cargo de actividades y asumir las consecuencias de las acciones ejecutadas.
- Capacidad para desempeñarse bajo presión y en equipo e integrarse cordial y efectivamente entareas conjuntas con sus compañeros(as) de responsabilidades, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa, así como con los objetivos institucionales, con base en la asertividad para expresar sus convicciones, necesidades y puntos de vista.
- Se dará prioridad a aquellas personas con experiencia en educación ambiental y conocimiento

del territorio.

- Aptitudes pedagógicas y experiencia en impartición de talleres
- Deseable licenciatura en trabajo social, sociología, antropología social, ciencias políticas o afines; biología, ingeniera ambiental o afines

Proceso de postulación: Las personas interesadas en participar, deben responder el siguiente cuestionario: https://forms.gle/ZPWc9FntfCGfWgz89 y enviar su CV actualizado en formato pdf al correo: uto.cdll.sedema@gmail.com Confirmar en el correo de envío de CV que se ha respondido el mencionado cuestionario dentro del periodo considerado en la BASE SEGUNDA

SEGUNDA.- La recepción de postulaciones será a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente (https://www.sedema.cdmx.gob.mx), y hasta los 3 (tres) días naturales consecutivos siguientes.

TERCERA.- Una vez concluido el período señalado en la Base Segunda, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental evaluará el perfil curricular y contactará vía correo electrónico o telefónica a las personas aspirantes seleccionadas que cumplieron con los requisitos descritos en la Base Primera, a efecto de llevar a cabo el siguiente paso del proceso.Debido al volumen de postulaciones que se reciben, sólo se contactará a las personas que pasan a la siguiente etapa.

CUARTA.- Después de finalizada la segunda etapa del proceso, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, llevará a cabo la evaluación de las personas aspirantes, y publicará en lapágina web de la Secretaría del Medio Ambiente (https://www.sedema.cdmx.gob.mx), la lista de las personas seleccionadas.

QUINTA.- Las personas seleccionadas deberán presentarse en físico a entregar sus documentos en el módulo de recepción que para tal efecto instalará la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, con sede en Plaza de la Constitución 1, piso 5, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, para iniciar el proceso de ingreso al programa como personas facilitadoras.

SEXTA- El orden establecido para el ingreso de la documentación, será el siguiente:

1. Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
2. Copia simple de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios, expedido por la Institución Académica que incluya logotipo y número oficial; o, en su caso, documento que certifique que completólos créditos correspondientes, que incluya logotipo y número oficial.
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhiba claramente el Registro Federalde Contribuyentes con homoclave
5. Copia de comprobante de domicilio (que no exceda un periodo mayor a tres meses).

Al momento de la entrega de la documentación, cada una de las personas seleccionadas deberá exhibirlos

originales de las copias simples para cotejo (numerales 1 y 5). La entrega de documentación se realizará en el día, hora y lugar que la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental disponga para tal efecto.

SÉPTIMA.- En caso de no cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Base Sexta, no se permitirá el ingreso posterior de ningún documento y, por ende, no se continuará con el proceso de ingreso al programa como personas facilitadoras.

OCTAVA.- La selección de las personas se realizará considerando los lugares en el equipo técnico del programa Cosecha de Lluvia, teniendo en cuenta que en el VIII.4 de las Reglas de Operación se indica lo siguiente: "Se contempla que las personas que se desempeñaron como facilitadores(as) durante el 2021 continúen en la implementación del Programa durante el 2022, atendiendo a su desempeño durante el ejercicio anterior. Esto se refleja en el número similar de facilitadores(as) con los que se contará en 2022."

NOVENA.- La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de sus bases, por lo que cualquier situación no prevista durante su desarrollo, así como las decisiones que se determinen serán inapelables y serán resueltas por la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

DÉCIMA.- El periodo de convenio de las personas seleccionadas estará sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 del Programa.

DÉCIMA PRIMERA.- El esquema de colaboración es bajo la figura de persona "facilitadora-beneficiaria", con una transferencia monetaria mensual acorde a la responsabilidad a desempeñar:

- Facilitador(a) $11,500

DÉCIMA SEGUNDA.- Las peticiones o solicitudes escritas de oportunidades, promociones y/o excepciones que hagan referencia al proceso de la presente Convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

DÉCIMA TERCERA.- Esta Convocatoria no discriminará a ninguna persona interesada en ingresar como facilitadora del Programa, ni por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos.

DÉCIMA CUARTA.-Todos los datos personales de las personas participantes en la presente Convocatoria, así como la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.